

RESOLUCIÓN NÚMERO SG . 0796

“Por medio de la cual se delega y asigna el ejercicio de las facultades de contratación en los asuntos asociados a la Oficina de Tecnologías de la Información de Positiva Compañía de Seguros S.A., y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 1678 de 2016, los Estatutos Sociales de Positiva Compañía de Seguros S.A., el Manual de Abastecimiento Estratégico, y demás normas internas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que Positiva Compañía de Seguros S.A. es una sociedad anónima de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, organizada como entidad aseguradora, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Decreto 1678 de 2016 modificó la estructura de Positiva Compañía de Seguros S.A. e incluyó dentro de la estructura de la Presidencia, entre otras dependencias, la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, en los términos y condiciones allí previstos.

Que mediante resolución SG-0654 del 17 de julio de 2026, por la cual se derogó parcialmente la Resolución 0869 de 2018, se dispuso que la Vicepresidenta Financiera y Administrativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. es responsable de *“ordenar el trámite de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal requeridos para adelantar los procesos contractuales asociados a la Oficina de Tecnologías de la Información, así como de suscribir los contratos y adelantar las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales propias de dicha Oficina”*.

Que conforme con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, el Presidente ejerce la representación legal principal de la Sociedad en todos los actos o contratos requeridos para el desarrollo del objeto social y puede autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. Además del presidente, ejercerán, por iniciativa de este, la representación legal, los servidores autorizados por la Junta Directiva en forma autónoma.

Que el artículo 48 de los Estatutos Sociales prevé que la ordenación del gasto corresponderá a los representantes legales en forma directa y autónoma, respondiendo a

los lineamientos estratégicos de la Compañía, quienes deberán presentar anualmente al Presidente y a la Junta Directiva un informe sobre el desempeño de esta.

Que procurando garantizar el pleno cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y buen funcionamiento de la Entidad de cara a su operación interna y frente a los usuarios externos es necesario delegar las facultades contractuales de la Oficina de Tecnologías de la Información en cabeza de una dependencia que se acompañe con la criticidad y transversalidad que pueden representar los sistemas operativos y tecnológicos de la Compañía.

Que es necesario unificar y coordinar adecuadamente los procesos de gestión tecnológica y de información de la Compañía para garantizar una alineación estratégica y operativa de las distintas herramientas tecnológicas y de los procesos operativos de la Compañía.

Que esta modificación no implica alterar la estructura orgánica de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni modificar las funciones asignadas por el Decreto 1678 de 2016, sino precisar y armonizar las facultades de contratación para los asuntos propios de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que la presente decisión contribuye a fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, economía, coordinación, especialidad técnica, planeación, responsabilidad, oportunidad y adecuada administración de los recursos destinados a la gestión tecnológica de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Que debe estudiarse detenidamente el rol de representación legal de la Oficina de Tecnologías así como sus facultades de contratación, en tanto que el manejo de su presupuesto y la estructuración de sus procesos contractuales obedece a criterios eminentemente técnicos, cuyo impacto es transversal a la operación y buen desempeño de toda la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar y asignar en el Secretario General y Jurídico la facultad de ordenar el trámite de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal requeridos para adelantar los procesos contractuales asociados a la Oficina de Tecnologías de la Información, así como de suscribir los contratos derivados de dicha Oficina.

Las competencias asignadas comprenden los contratos vigentes, los procesos contractuales en curso y los que en adelante se adelanten, suscriban, ejecuten, modifiquen, terminen o liquiden.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear el Comité de estructuración para tratar temas relacionados con la representación legal y el ejercicio de las facultades contractuales de la Oficina de Tecnologías de la Información, que estará conformado por todos los Vicepresidentes y el Secretario General Positiva Compañía de Seguros S.A., así como por todos los jefes de las Oficinas adscritas a la Presidencia. Su fin será garantizar la adecuada articulación de las áreas de la compañía en relación con los temas contractuales de la Oficina de Tecnologías de la Información que pueden relacionarse con las demás dependencias.

ARTÍCULO TERCERO. Derogar la Resolución SG-0654 de 2026 únicamente en los contenidos que le sean contrarios al presente acto administrativo. En los demás temas, asuntos y delegaciones la resolución SG-0654 de 2026 continuará vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

14 AGO 2026

Dada en Bogotá D.C., a los

JOSÉ LUIS CORREA LÓPEZ
Presidente

Elaboró: Andrés Mauricio Quintero Ramírez
Profesional Universitario Secretaría General y Jurídica
Yinna Paola Gomez Torres
Contratista Secretaría General y Jurídica
Revisó: Melissa Alejandra Varela Rodríguez
Profesional Especializada Secretaría General y Jurídica
Aprobó: Carlos Augusto Mesa Díaz
Secretario General y Jurídico